

OCUPACIÓN DE FAJA EN CAMINO PÚBLICO NACIONAL, PARA OBRAS DE ACCESO EN LA LOCALIDAD DE HUARA ENTRE LOS KILÓMETROS 1.839,405 y 1.839,500 DE LA RUTA 5 NORTE, PROVINCIA DEL TAMARUGAL, REGIÓN DE TARAPACÁ.

IQUIQUE, 20 DIC. 2011

VISTOS:

El Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960; Resolución D.V. N° 232/2002 Normas para Acceso a Camino Público Nacional; Resolución D.V. N° 4608/05.10.2010.

CONSIDERNADO:

1. Carta S/N con fecha 07 de Junio del 2011, en que se solicita autorizar Proyecto de Acceso a la Estación de Servicio Petro-Brass en la Localidad de Huara entre los kilómetros 1.839,405 y 1.839,500 de la Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.
2. Ord. N° 13776 de fecha 02 de Diciembre del 2011, de la División de Ingeniería D.V. por el cual se informa que el proyecto cumple técnicamente con los diseños geométricos, pavimentos y seguridad vial.
3. Que la vía anteriormente indicada tiene calidad de Camino Público y es de tuición de la Dirección de Vialidad.
4. Aprobados los antecedentes técnicos presentados a esta Dirección Regional de Vialidad, para la ejecución de los atravesos solicitados, los cuales cumplen con la normativa vigente.

RESUELVO

(Exento)

DRV N° **2266** /

TRAMITADA

20 DIC. 2011

OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

1. **AUTORÍZASE** a la Sra. Gabriela Ventura Terrazas Aramayo, RUT: 7.223.382-4 domiciliada en Gorostiaga N° 555 de la Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante **El Solicitante**, para el uso de la Faja Fiscal con un Proyecto de Acceso a la Estación de Servicio Petro-Brass en la Localidad de Huara entre los kilómetros 1.839,405 y 1.839,500 de la Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

Condiciones de Autorización:

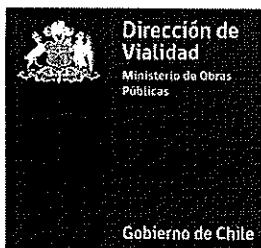
- i. Antes del inicio de las obras el Solicitante, se compromete a entregar al Inspector Fiscal designado, un Proyecto de Iluminación de acuerdo al Oficio N° 13776 de fecha 02 de Diciembre del 2011 de la División de Ingeniería.
- ii. El Acceso estará regido por los Artículos 36 y 40 del DFL MOP N° 850/97 y la Resolución N° 232/2002 Normativas de Accesos a los Caminos Públicos, de conocimiento de la Sra. Gabriela Ventura Terrazas Aramayo, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, en la oportunidad que corresponda".
- iii. La Dirección de Vialidad, no tendrá responsabilidad u obligación alguna por el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones siendo obligación de sus propietarios el conservarlas en buenas condiciones.

b. Exigencias para iniciar las obras

- i. **El Solicitante** deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, cuatro (4) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del "Director Regional de Vialidad, Región de Tarapacá", con validez de un año, contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta, por concepto de lo siguiente:

	BOLETA DE GARANTIA	% DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA	VALOR EN UF
1	POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	5%	UF 356,96
2	POR LA CORRECTA SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS.	3%	UF 214,17
3	POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE LA INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.	3%	UF 356,96
4	POR DAÑOS A TERCEROS.	5%	UF 214,17

- ii. Previo a la ejecución de las obras, **El Solicitante** deberá presentar una Declaración Jurada firmada ante Notario, en la cual manifieste estar en conocimiento del Artículo 41 del DFL MOP N° 850/97, en relación a los traslados que sean necesario efectuar de las instalaciones ubicadas en la Faja Fiscal de los Caminos Públicos, autorizadas por esta Dirección, los que serán de su exclusivo cargo y costo.



- iii. **El Inspector Fiscal** para estas obras será el funcionario público Don Pedro Rojas Cerda, de la Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá, a quien se le debe proporcionar un Libro de Comunicaciones, obligatorio para que la empresa cumpla en su totalidad con las observaciones que el Inspector Fiscal ordene.
- iv. El solicitante deberá notificar a Carabineros de Chile, de acuerdo al Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada.
- v. Presentar un Plano de Seguridad Vial y colocar las señales de faenas diurnas y nocturnas fabricadas de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en los Decretos N° 63/86 y 1/96 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

c. Ejecución de las Obras

- i. Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las especificaciones Técnicas, Planos, Manual de Carreteras y Resolución N° 232/2002 Normativas de Accesos a Caminos Públicos y, en todo aquello que no se contraponga con lo estipulado en la presente resolución.
- ii. Antes de dar inicio a las obras, la empresa deberá entregar un programa de trabajo para V° B° del Inspector Fiscal. En el desarrollo del programa no se podrá interrumpir el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.
- iii. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación del Inspector Fiscal.


d. Recepción de las Obras

- i. **El Solicitante** pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Única de la obra. La Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

2. **REMITASE Y NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Sra. Gabriela Ventura Terrazas Aramayo, Dpto. Administración y Gestión de Contratos, Depto. de Proyectos, Subdepto. de Faja Fiscal, Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


HMM/CTQ.
Proceso: N° 5374502/


CESAR FABIO DIAZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE TARAPACÁ